



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-211-2017

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Concejal de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. SC-FG-017-012 FW 16391

FECHA: 26 de abril de 2017

ASUNTO: Licencia por enfermedad a concejal
Fernando Gavilanes del lunes 19 al 21 de abril de 2017.

Me refiero a su oficio SC-FG-017-012, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien solicita se le conceda licencia por enfermedad del 19 al 21 de abril de 2017, de acuerdo al certificado médico adjunto, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, y su Reglamento en el artículo 27 literal a); y, la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su concejala suplente, ingeniera María José Castillo.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes **25 de abril de 2017**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; y, considerando lo dispuesto en la “reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que en su parte pertinente señala: “...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alterno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC- 211-2017

Página 2 de 2

del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia por enfermedad al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, del 19 al 21 de abril de 2017, inclusive, de acuerdo al certificado médico adjunto; siendo extemporánea la convocatoria a la ingeniera María José Castillo, Concejala Suplente.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Talento Humano (Certificado médico original)
Archivo Concejo (SC-FG-017-012 original)

Financiero
RC.

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

2017-04-26
Sonia Cepeda